

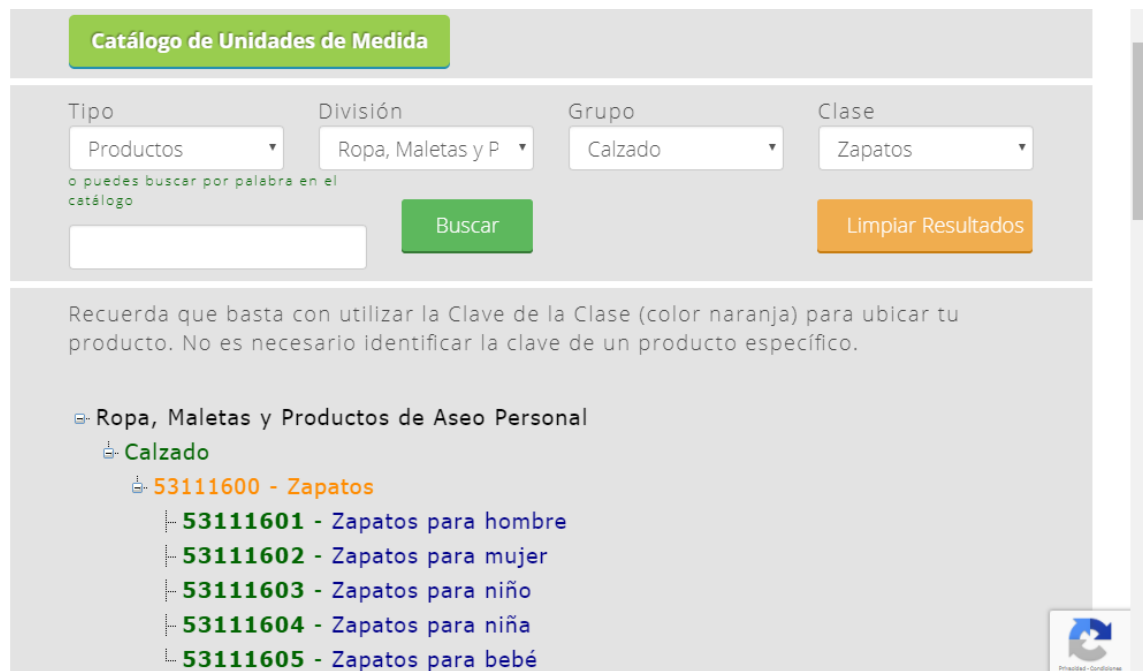
¿Cómo debes implementar la facturación 3.3 en tu empresa?

Estimado Afiliado:

Uno de los cambios de esta modificación 3.3 del SAT es que el contribuyente debe clasificar los productos de sus facturas acorde a un catálogo publicado por la institución. Además de todos los cambios que se generan en tu documentación y regulación fiscal. Te compartimos el link de la guía de requerimientos de la facturación 3.3 http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/requisitos_factura_electronica_cfdi.aspx

Lo más relevante, que a nuestro sector se refiere, es tomar en cuenta los siguientes pasos:

1. Debes definir a que familia pertenece tu producto. Ahora, una de las preocupaciones principales de nuestros afiliados es, ¿cómo clasificar nuestros productos para la facturación 3.3?. De acuerdo al SAT debes buscar el producto que fábricas o comercializas en este link: <http://200.57.3.46:443/PyS/catPyS.aspx>



Catálogo de Unidades de Medida

Tipo: Productos
División: Ropa, Maletas y P
Grupo: Calzado
Clase: Zapatos

o puedes buscar por palabra en el catálogo

Buscar Limpiar Resultados

Recuerda que basta con utilizar la Clave de la Clase (color naranja) para ubicar tu producto. No es necesario identificar la clave de un producto específico.

- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
 - Calzado
 - 53111600 - Zapatos
 - 53111601 - Zapatos para hombre
 - 53111602 - Zapatos para mujer
 - 53111603 - Zapatos para niño
 - 53111604 - Zapatos para niña
 - 53111605 - Zapatos para bebé

- 2.- De acuerdo al llenado del CFDI 3.3 es obligatorio clasificar tu producto hasta la clase, quiere decir en este ejemplo, es correcto utilizar la clave 53111600.

Algo que es vital en la facturación 3.3 a diferencia de versión 3.2, es que debes utilizar el código 99 “Por Definir” en la forma de pago SI TU FACTURA AUN NO ESTA PAGADA y utilizar PPD pago en parcialidades o diferido, en el método de pago para esta situación particular.

Puedes acceder a tutoriales, material de apoyo del SAT, catálogos y requisitos en su link de descarga

(http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/paginas/anexo_20_version3.3.aspx) comienza tu proceso de entrenamiento y modificaciones en tu área contable, porque aunque hay una prórroga es un proceso de cambio que no se logra en un día.

Para más información consulta

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

O escríbenos a info@ciceg.org para ayudarte.